	TIPO DE DOCUMENTO:	Código:
	Otro	GE-OD-01
		Versión:
		01
	TÍTULO:	Fecha Aprobación:
CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		2023-11-16
		Páginas:
		1 de 16

PRESENTACIÓN

La Fundación Propal, ha elaborado y adoptado el Código de Ética y Buen Gobierno, con la participación del nivel directivo de la institución, en el cual renovamos nuestro compromiso de trabajo en busca del mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad que habita en nuestra zona de influencia.

Capítulo I. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

Artículo 1. PROPAL, consciente de las condiciones de vida de las comunidades que habitan las zonas de influencia en sus dos plantas papeleras en Yumbo (Valle del Cauca) y en Caloto (Cauca) decidió crear en agosto de 1991 una empresa social de carácter privado, sin ánimo de lucro, que coordinara conjuntamente con las comunidades involucradas, programas de desarrollo autogestionario para el mejoramiento de la calidad de vida.

Para cumplir su objeto social, la Fundación Propal creó cuatro programas:

PROGRAMA SALUD

Contribuimos a mejorar la salud de la comunidad, mediante la prestación de servicios con énfasis en prevención y promoción, medicina familiar y especializada.


En la Fundación Propal a través del Programa de Salud continuamos llevando a la comunidad desde la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) en nuestra sede de Puerto Tejada, un amplio portafolio de servicios en los niveles 1 y 2 ambulatorios.

Con el fin de minimizar las barreras geográficas en la zona rural, desde el Programa de Salud comunitaria hacemos posible el acceso a servicios de salud básicos, a través de jornadas de atención extramurales con énfasis en prevención y promoción.

De manera integral, el Programa de Saneamiento Básico contribuye a mejorar las condiciones de higiene y agua potable en el Norte del Cauca, generando soluciones integrales a las necesidades básicas de la comunidad.

PROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS

Desde el programa generación de ingresos apoyamos y gestionamos iniciativas productivas en alianza con las administraciones municipales buscando que microempresarios y emprendedores de la región mejoren los ingresos de las familias desarrollando estrategias que respondan a las necesidades del mercado actual.

	TÍTULO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código: GE-OD-01
---	---	--------------------------------

PROGRAMA EL BUEN VECINO

Para los habitantes de la comunidad vecina de la vereda El Guabal del municipio de Guachené se creó conjuntamente con la Comunidad, Propal y la Fundación Propal desde hace más de 15 años el programa El Buen Vecino.

El enfoque del programa es la participación activa de la comunidad buscando el empoderamiento y la sostenibilidad de las acciones en las líneas sociales: salud, educación, empleo, generación de ingresos y medio ambiente.

COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS, LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE LA ENTIDAD

Artículo 2. Las Directivas de la Fundación Propal y su grupo de colaboradores se comprometen a orientar todas sus actuaciones para el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Ips Fundación Propal.

Misión:

Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad a través de la realización de actividades de protección específica y detección temprana y la prestación de servicios de salud con calidad en las áreas de medicina general y medicina especializada.

Visión:

Ser la Institución Prestadora de Servicios de Salud líder en el Norte del Cauca, de predilección de la comunidad y de reconocimiento de las Empresas Promotoras de Salud por la calidad, integralidad y oportunidad de los mismos.

VALORES INSTITUCIONALES


Artículo 3. Los valores institucionales que fundamentan nuestra gestión son:

Servicio. Estamos a disposición de las comunidades de nuestra área de influencia mejorando y aportando a las necesidades de las mismas. La Gestión de las Directivas y el equipo de colaboradores se comprometen a ser orientadores de la gestión dentro de los principios de la calidad total de sus servicios.

Integridad. Obramos en forma honesta y clara, generando confianza en todos nuestros grupos de interés.

Innovación. Tenemos una permanente disposición para asumir nuevos y complejos retos sociales.

Compromiso Social. Consideramos a los grupos de interés como parte fundamental de la gestión y liderazgo de nuestra organización.

	TÍTULO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código: GE-OD-01
---	---	--------------------------------

GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 4. La Fundación Propal reconoce como grupos de interés, a la comunidad del área de influencia, los proveedores, los organismos de control, el grupo médico, las Entidades Promotoras de Servicios de Salud, entre otras.

Capítulo II. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ÉTICA.

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Directivos.

Artículo 5. Se consideran directivos con responsabilidad de la aplicación del Código de Ética y Buen Gobierno de la Ips Fundación Propal, las siguientes personas:

El director ejecutivo y los Coordinadores de las líneas programáticas, para la evaluación y control de su gestión están supervisados por el Consejo Directivo en cabeza del presidente de Propal S.A., en coordinación con la Revisoría Fiscal de acuerdo a las normas legales vigentes y las políticas internas de la Institución.

Compromiso con los Fines del Estado.


Artículo 6. La Fundación Propal, en el desarrollo de sus líneas programáticas tiene como fin principal contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades objeto.

Para cumplir con este objetivo, el director ejecutivo y su equipo de trabajo se comprometen a administrar la institución bajo los preceptos de integridad y la transparencia, gestionando eficientemente los recursos, siendo eficaces con su gestión, respondiendo a las necesidades de la comunidad y para ellos lleva a cabo las siguientes prácticas:

- Establecer las políticas necesarias para cumplir la misión.
- Asegurar que las políticas se cumplan.
- Cumplir con las disposiciones legales.
- Ejecutar eficientemente sus planes de trabajo.

Perfiles y Obligaciones de los Directivos de la Institución.

Artículo 7. El director ejecutivo y su equipo de trabajo en cabeza de los Coordinadores de las líneas programáticas, se comprometen a destacarse por su competitividad, integridad, transparencia y responsabilidad, actuando con objetividad y profesionalismo hacia el cumplimiento de su misión. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de sus metas y a cumplir cabalmente con la normatividad vigente.

	TÍTULO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código: GE-OD-01
---	---	--------------------------------

Para cumplir con esto, el director ejecutivo y su equipo de trabajo se comprometen a gestionar eficientemente el talento humano, observando la Constitución y la Ley, velando por la eficiencia de la administración, asegurándose que se cumplen las normas, procedimientos y políticas trazadas, estableciendo un manejo adecuado de los recursos propios.

Capítulo III. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.

Artículo 8. Los órganos de control y vigilancia externos de la Fundación Propal principalmente son: La Revisoría Fiscal y la Superintendencia de Salud. Igualmente, la Institución está sujeta a la veeduría social de los usuarios que utilizan nuestros servicios.

Política frente al control Externo de la Entidad.

Artículo 9. El director ejecutivo y su equipo de trabajo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus informes.

Compromisos con el Órgano de Control administrativo.

Artículo 10. La Fundación Propal se compromete a seguir las políticas y directrices del Ministerio de Protección Social, que rige el Sector Salud, así como atender las directrices de las otras entidades del Gobierno Nacional que tienen autoridad para trazar políticas.


Capítulo IV POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Compromiso con el Código de Ética

Artículo 11. La Fundación manifiesta su compromiso a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las normas vigentes, el presente Código de Ética y Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas.

Artículo 12. La Fundación Propal se compromete a trabajar contra la corrupción, para lo cual periódicamente capacitará a sus directivos y demás miembros del equipo humano en políticas y acciones para que no se presenten estos casos.

	TÍTULO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código: GE-OD-01
---	---	--------------------------------

Acciones para la integridad y la transparencia.

Artículo 13. La Fundación Propal se opone a cualquier práctica corrupta; para disuadir, prevenir y corregir esta conducta, adopta como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos.
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y, advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desarrollo de todas sus actividades;
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d. Denunciar las conductas irregulares para que las entidades competentes conozcan los hechos;
- e. Capacitar al personal en el tema de ética ciudadana y responsabilidad social en todos sus niveles;
- f. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes realizar la adquisición de bienes de acuerdo con los prescrito por la legislación vigente y establecer mecanismos de seguimiento a contratos.

Compromiso en la lucha Antipiratería


Artículo 14. La Fundación Propal se compromete a velar por que se respeten las normas de propiedad intelectual y los derechos de autor, incluyendo como política la no adquisición de equipos y programas que no estén debidamente licenciados.

Capítulo V POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

Artículo 15. La Fundación Propal se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus colaboradores, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

Capítulo VI

	TÍTULO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código: GE-OD-01
---	---	--------------------------------

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Organizacional

Artículo 16. La comunicación organizacional esta orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los colaboradores de la institución; para ello establece mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de una visión común.

Compromiso con la Confidencialidad

Artículo 16. La Fundación Propal se compromete a que los colaboradores que manejen información privilegiada y privada tengan un alto grado de confidencialidad para que se asegure que la información que es reservada no sea publicada o conocida por terceros.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Artículo 17. La Fundación Propal se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para tener un contacto permanente con sus grupos de interés, en la cual se establecen mecanismos para que la información llegue de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable. Para esto se adoptan los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Capitulo VII POLÍTICA DE CALIDAD


Compromiso con la Calidad

Artículo 18. La Fundación Propal se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad, por lo cual se compromete a mejorar continuamente los procesos, contando con colaboradores idóneos, con la participación de la comunidad y ejerciendo un auto control en forma efectiva.

Capitulo VIII POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 19. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los diferentes entes de regulación y control por parte de la Fundación Propal, así como cualquier información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles permanentemente para su consulta dentro de la Fundación y que no sean materia de reserva. Los

	TÍTULO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código: GE-OD-01
---	---	--------------------------------

medios de información que podrán usarse son entre otros, la oficina de Sistema de Información al Usuario SIAU, boletines, folletos o circulares, línea telefónica, correo electrónico y página web.

Atención de Quejas y Reclamos

Artículo 20. La Fundación Propal contará en el SIAU (Servicio de Información al Usuario) como oficina de atención en la cual la comunidad podrá presentar las quejas, sugerencias y reclamos, y cualquier información que requiera. A dichas solicitudes se dará respuesta en los términos previstos por la ley, teniendo un procedimiento claro sobre el trámite de las quejas que se instauren.

Capítulo IX

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 21. La Fundación Propal se compromete a respetar los procesos establecidos de seguridad, salud y medio ambiente.

Para este fin la institución se compromete con un Plan Ambiental que comprenda: Mecanismos de educación, prevención, mantenimiento y mejoramiento; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos, entre otros temas.

Capítulo X

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS


Compromiso frente a los conflictos de interés

Artículo 22. La Fundación Propal se compromete a instaurar una política de conflictos de interés que contenga la prevención, manejo, divulgación y resolución de los mismos, así como también el uso de la información privilegiada.

Conforme a este manual el director ejecutivo y su equipo de trabajo, se rigen por criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto, atendiendo primordialmente los intereses generales y no los individuales.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés.

Artículo 23. La Fundación Propal rechaza, y prohíbe que el director ejecutivo y su equipo de dirección, miembros de comités y todos aquellos vinculados la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas.

	TÍTULO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código: GE-OD-01
---	---	--------------------------------

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Fundación Propal o a sus grupos de interés.
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Fundación Propal, no pudiendo comprometer recursos económicos, para financiar campañas políticas.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y el buen uso de los recursos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés.


Artículo 24. Los deberes de las Directivas de la Fundación Propal y de todos sus colaboradores son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a las instancias competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones de los órganos de control internos y externos de la institución.
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como carácter de reservado.
- d. Contribuir a que se otorgue a todos los ciudadanos y usuarios un trato justo, equitativo y que se garanticen sus derechos.

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de interés.

Artículo 25. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Fundación Propal se abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar información privilegiada y confidencial en beneficio personal o en contra de los intereses de la Fundación Propal.
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución.
- c. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que originen ventajas que, conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias, lesionen los intereses de la Fundación Propal.
- d. Utilizar los recursos de la Fundación Propal para labores distintas a las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- e. Aceptar para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas, o cualquier persona relacionada o no con la institución.

	TÍTULO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código: GE-OD-01
---	---	--------------------------------

Capítulo XI

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO

Comités Especiales y disposiciones Comunes

Artículo 26. La Fundación Propal en cumplimiento de su objeto social se compromete a integrar Comités de Ética, de Calidad y de control Interno, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente. Las normas comunes de estos Comités son:

- a. La Fundación Propal facilita el apoyo técnico y operativo que requieran los comités especiales para su adecuación, funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- b. Los miembros de los Comités cumplen a cabalidad sus funciones y obligaciones;
- c. Los miembros de los Comités registran en actas lo acontecido en las reuniones;
- d. Los miembros de los Comités guardan la confidencialidad que los asuntos requieran;
- e. Los miembros de los Comités respetan las normas de conflictos de interés respectivas.

1. COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 27. La Fundación Propal se compromete a instaurar un Comité de Ética y Buen Gobierno, que será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, en el desarrollo de su objeto social en términos de eficiencia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos sus trabajadores. Igualmente es el facultado en el tema de la prevención y manejo los conflictos de interés dentro la Fundación.


Composición y reuniones del Comité de Ética y nombramiento de sus miembros

Artículo 28. El Comité de Ética estará conformado por los directivos de primer nivel (director ejecutivo y Coordinadores de Programas) así como por un representante de los trabajadores. Uno de estos directivos será nombrado por el director ejecutivo para que ejerza el papel de Coordinador.

Funciones del Comité de Ética Relativas a los Conflictos de Interés

Artículo 29. En desarrollo de sus objetivos, el Comité de Ética tiene las siguientes funciones:

- a. Proponer la identificación de la existencia de un conflicto de interés en un caso concreto;
- b. Proponer al director y su Equipo de Dirección mecanismos para facilitar la prevención, el manejo, la divulgación y la resolución de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los grupos de interés.
- c. Velar por la divulgación de los conflictos de interés en los cuales pudieran estar incurso el director o su Equipo de Dirección, los trabajadores de la Fundación.

	TÍTULO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código: GE-OD-01
---	---	--------------------------------

- d. Proponer al director y su Equipo de Dirección una reglamentación de prácticas prohibidas, por medio de la cual se prohibirá que la alta dirección y los trabajadores de la Fundación incurran en determinadas practicas que ocasionen conflictos de interés.
- e. Asistir a las reuniones programadas por lo menos tres veces al año.

2. COMITÉS DE CONTROL INTERNO Y DE CALIDAD

Artículo 30. La Fundación Propal se compromete a instaurar los Comités de Control Internos y de Calidad que se encarguen de asegurar la implementación y evaluación de los procesos de control interno y de calidad, en los términos que manda la normatividad existente.

CAPITULO XII DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias

Artículo 31. La Fundación Propal se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado una norma del código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Ética y Buen Gobierno, radicando su reclamación en la oficina de Atención a los Usuarios, que a su vez la remiten al comité de Buen Gobierno, quien estudia y responde la misma.

CAPITULO XIII DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.


Vigencia del Código del Buen Gobierno

Artículo 32. El Código del Buen Gobierno entra en vigencia a partir de su aprobación por parte del director ejecutivo.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 33. El Código del Buen Gobierno se divulga a los miembros de la Fundación Propal y a sus grupos de interés.

Reforma del Código del Buen Gobierno




	TÍTULO: CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Código: GE-OD-01
---	---	--------------------------------

Artículo 34. El Código de Buen Gobierno puede ser reformado por decisión de las Directivas de la Fundación, o por sugerencia del Comité de Ética. El director informara a los grupos de interés de la Fundación Propal los cambios introducidos.

HISTÓRICO DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE EDICIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	2010/12/15	Elaboración del documento.
02	2023/11/16	Actualización

FIRMAS

ELABORÓ NOMBRE: Jeniffer León Osorio CARGO: Auditoria y calidad FIRMA:  FECHA: 2023-10-24	REVISÓ NOMBRE: Diana Carolina Mojica CARGO: Coordinadora Programas de salud FIRMA:  FECHA: 2023-10-24	APROBÓ NOMBRE: Marcela Martínez Rojas CARGO: Directora Ejecutiva FIRMA:  FECHA: 2023-11-16
---	---	--